

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 6/1968, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado, por edad, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 6/1968 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias —ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374— podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 14 del actual; si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer —después de resuelto el concurso ordinario de traslados convocado en dicho «Boletín Oficial del Estado»— y las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta expedido por el Organismo Militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades Militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial» donde se publicó.
3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
5. Fecha de ingreso en el Servicio.
6. Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965 y estarán dotadas de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.

c) Las pagas extraordinarias (siempre que renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les correspondan por la situación de retirados) establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga su nombramiento. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.—Ilmos. Sres. Subsecretario de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Maestro de Mecánica en la Escuela-Taller «Inocencio Jiménez», del Colegio de la Sagrada Familia, dependiente de esta Junta, y se fijan lugar y fecha para la celebración de los exámenes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 18 de julio de 1968, página 10543, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«Las pruebas tendrán lugar en el Colegio de la Sagrada Familia (Fernández de los Ríos, número 37) el día 4 de noviembre de 1968.»

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se da a conocer el número total de plazas vacantes en esta fecha en el Cuerpo de Contadores del Estado.

La Orden ministerial de 16 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de marzo) por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Contadores del Estado, dispone en su norma I, número 1, que se sacen a oposición 30 plazas, más las que puedan quedar vacantes hasta el comienzo de la oposición y 30 más en expectación de destino.